



DECRETO Nº

1497

TEMUCO,
VISTOS:

18 OCT. 2017

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : DANIELA ANDREA QUIÑINAO SILVA		Rut :	
Funciones específicas: Otorgar atención odontológica a pacientes que le sean asignados por el CESFAM Pedro de Valdivia en horario de extensión semanal de dicho establecimiento, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Instrucciones en técnica de cepillado • Obturaciones simples y compuestas • Sellantes • Aplicación de barniz de flúor • Destartrajes • Profilaxis y pulidos coronarios. • Exodoncias temporales y permanentes. • Instrucciones en técnica de cepillado. • Dar de Alta odontológica integral a todos los pacientes que ingrese a tratamiento. • Resolver urgencias odontológicas de consulta espontánea en el horario de extensión. 			
Monto Total	\$ 514.715.-		
Periodo desde	01.10.2017	Hasta	31.10.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	Nombre: CESFAM PEDRO DE VALDIVIA	
Centro Costo	31.06.00		

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$ 514.715.- (quinientos catorce mil setecientos quince pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFÉRENDESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



JOAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MER / LFV / arg

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de La Araucanía
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



4697/16.10.17